CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE UNA PRUEBA SELECTIVA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO CON CARÁCTER TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA QUE ASÍ LO DEMANDEN, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 14/2026, DE 11 DE FEBRERO, DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN, Y PUBLICADA EN EL BON NÚMERO 44, DE 2 DE MARZO DE 2026

PRUEBA SELECTIVA
EJERCICIO TEÓRICO PRÁCTICO
7 de junio de 2026

60 PREGUNTAS.
VALORACIÓN: 60 PUNTOS.
Cada respuesta incorrecta penalizará una tercera parte del valor de un acierto.

NO PASE A LA SIGUIENTE PÁGINA HASTA QUE ASÍ SE LE INDIQUE

1. **Según establece el artículo 98 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra:**

   a) Son bienes de dominio público aquellos cuyo aprovechamiento y disfrute corresponde al común de los vecinos.
   b) Son bienes patrimoniales aquellos que se encuentren gestionados por un concesionario.
   c) Son bienes comunales aquellos cuyo aprovechamiento y disfrute corresponde al común de los vecinos.
   d) Son bienes de servicio público los cedidos gratuitamente para su uso por la entidad local a asociaciones vecinales.

2. **A tenor del artículo 192.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la gestión directa de los servicios públicos locales adoptará alguna de las siguientes formas:**

   a) Entidad pública empresarial local.
   b) Gestión interesada.
   c) Arrendamiento.
   d) Sociedad mercantil o cooperativa, cuyo capital social solo parcialmente pertenezca a la entidad local.

3. **Según establece el artículo 138 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la enajenación, cesión de propiedad, permuta o gravamen de bienes y derechos de la entidad local requerirá la previa autorización de la Administración de la Comunidad Foral:**

   a) Cuando se trate de bienes muebles cuyo valor económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.
   b) Cuando se trate de valores mobiliarios cuyo valor económico exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad local.
   c) Cuando se trate de bienes muebles e inmuebles de carácter histórico-artístico.
   d) Cuando se trate de bienes comunales afectos a un uso o servicio público.

4. **El plazo máximo de cesión gratuita del uso de los bienes inmuebles por las entidades locales de Navarra será, según dispone el artículo 128 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, de:**

   a) 10 años.
   b) 20 años.
   c) 25 años.
   d) 50 años.

5. **A tenor de lo establecido en el artículo 225 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en aquellos procedimientos de contratación en los que los únicos trámites exigibles sean la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable y la presentación de la correspondiente factura, la existencia de incompatibilidad en los cargos electivos locales determinará:**

   a) La nulidad de pleno derecho del contrato.
   b) La anulabilidad del contrato.
   c) La concurrencia de causa de abstención si la entidad local tiene una población inferior a 1.000 habitantes.
   d) La concurrencia de causa de abstención si la entidad local tiene una población inferior a 2.000 habitantes.

6. **El artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone que será obligatoria la constitución de una Mesa de Contratación para la adjudicación de:**

   a) Contratos de obra de importe estimado superior a 200.000 euros, IVA excluido.
   b) Contratos de suministro de importe estimado superior a 75.000 euros, IVA excluido.
   c) Contratos de concesión por importe estimado superior a 500.000 euros, IVA excluido.
   d) Contratos de asistencia de importe estimado superior a 60.000 euros IVA excluido.

7. **Según el artículo 7 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ¿qué recursos tributarios pueden exaccionar los concejos?**

   a) No pueden exaccionar ningún tipo de tributo, solo precios públicos.
   b) Pueden exaccionar los mismos impuestos que los municipios, pero a un tipo reducido.
   c) Solo pueden exaccionar impuestos indirectos previa autorización del municipio.
   d) Solo pueden exaccionar tasas y contribuciones especiales.

8. **De conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, las ordenanzas fiscales entrarán en vigor:**

   a) En el ejercicio siguiente al de su aprobación, salvo que en las mismas se señale otra fecha.
   b) Al día siguiente de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en cualquier caso.
   c) A los quince días naturales de su aprobación definitiva por el Pleno de la entidad local.
   d) En el momento en que se notifican formalmente al Registro de Ordenanzas Fiscales de Navarra.

9. **A tenor de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la prescripción de los derechos y acciones de las entidades locales de Navarra:**

   a) Deberá ser solicitada por escrito por el interesado para que surta efectos.
   b) Se aplicará de oficio, sin necesidad de que la invoque el sujeto pasivo.
   c) Solo podrá aplicarse si el sujeto pasivo está al corriente de todas sus obligaciones tributarias.
   d) Requiere la aprobación previa del Pleno de la entidad local correspondiente.

10. **Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ¿pueden los ingresos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales destinarse a la financiación de gastos corrientes?**

    a) Sí, siempre que la cuantía no supere el 10% del presupuesto ordinario de la entidad local.
    b) Sí, pero se requiere autorización previa del Gobierno de Navarra en todo caso.
    c) No, salvo que se trate de parcelas sobrantes de la vía pública no edificables o de efectos no utilizables en servicios.
    d) No, ya que estos ingresos deben destinarse exclusivamente a la amortización de deuda financiera.

11. **Según el artículo 105 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en el caso de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, ¿cuál es la configuración legal correcta del régimen de ingresos brutos?**

    a) Los ingresos brutos de facturación incluirán obligatoriamente el IVA y cualquier otro impuesto indirecto que grave el servicio para garantizar la suficiencia financiera local.
    b) Las empresas que empleen redes ajenas podrán deducir de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas por el acceso o interconexión a dichas redes.
    c) El importe de la tasa resultante del 1,5 por ciento de los ingresos brutos podrá ser repercutido a los usuarios finales mediante un concepto específico en la factura de suministro.
    d) Este régimen especial de cuantificación del 1,5 por ciento es de aplicación obligatoria para todos los servicios de suministros, incluyendo específicamente la telefonía móvil.

12. **Según el artículo 140 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la aplicación de la bonificación de la Contribución Territorial, por familia numerosa o monoparental en la vivienda habitual, estará condicionada a:**

    a) Que la Ponencia de Valoración haya sido aprobada en los últimos diez años.
    b) Que no haya transcurrido un plazo máximo de tres años desde la última revisión.
    c) Que no haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde la aprobación o última revisión de la Ponencia de Valoración.
    d) No existe ninguna restricción temporal respecto a la Ponencia de Valoración para esta bonificación.

13. **¿Cuál de las siguientes actividades no tiene, según el artículo 146 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la consideración de actividad empresarial y, por tanto, no constituye hecho imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas?**

    a) Las actividades mineras e industriales.
    b) Las actividades agrícolas y las forestales.
    c) La ganadería independiente que se alimenta con piensos no producidos en la finca que se críe.
    d) Las actividades de servicio y comerciales.

14. **Según dispone el artículo 171 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, señale qué ocurre con la liquidación del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras si tras la comprobación administrativa de la obra terminada el coste real efectivo resulta distinto al presupuesto inicial:**

    a) La liquidación provisional se eleva automáticamente a definitiva sin cambios.
    b) El Ayuntamiento practicará una liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto pasivo la diferencia.
    c) El sujeto pasivo debe solicitar una nueva licencia para ajustar los importes.
    d) La diferencia solo se cobrará si supera el 50 por ciento del presupuesto inicial.

15. **Según se establece en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ¿en qué plazo las entidades locales de Navarra deberán remitir a la Administración de la Comunidad Foral, copia del Presupuesto General, junto con la documentación complementaria que reglamentariamente se determine?**

    a) En el plazo de un mes desde la aprobación inicial.
    b) En el plazo de un mes desde la aprobación definitiva.
    c) En el plazo de 15 días siguientes a la aprobación inicial.
    d) En el plazo de 15 días siguientes a la aprobación definitiva.

16. Según se establece en el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, cuando el cumplimiento de resolución de autoridad o tribunal implicase abono de cantidades para el que no fuera posible allegar recursos por cualquiera de las vías presupuestarias normales, podrá la entidad local acordar el fraccionamiento de su pago hasta un máximo de:

a) 3 anualidades.
b) 4 anualidades.
c) 5 anualidades.
d) 6 anualidades.

17. Según se establece en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, siempre que se reconozca por el Pleno de la entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Que su importe total anual no supere el 20 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad y que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
b) Que su importe total anual no supere el 15 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad y que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
c) Que su importe total anual no supere el 10 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad y que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
d) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad y que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

18. Según se establece en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, si una entidad local realiza una modificación presupuestaria durante el ejercicio 2026 financiada con remanente líquido de tesorería para gastos generales, de entre las siguientes opciones que se proponen, ¿qué tipo de modificación presupuestaria está llevando a cabo?:

a) Una modificación presupuestaria de transferencias de crédito.
b) Una modificación presupuestaria de créditos generados por ingresos.
c) Una modificación presupuestaria de créditos ampliables.
d) Una modificación presupuestaria de suplemento de crédito.

19. Según se establece en el artículo 218 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, si una entidad local va a realizar una modificación presupuestaria de créditos generados por ingresos, ¿qué ingreso de los expuestos en las siguientes opciones se podría utilizar como financiación de dicha modificación presupuestaria?

a) Los ingresos de naturaleza tributaria.
b) El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.
c) El remanente de tesorería para gastos generales.
d) Los ingresos por prestación de servicios.

20. Según se establece en el artículo 227 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la aprobación de la Liquidación de los Presupuestos de la entidad local:

a) Corresponderá al Presidente de la entidad local, previo informe de Intervención, antes del 31 de marzo.
b) Corresponderá al Pleno de la entidad local, previo informe de Intervención, antes del 31 de marzo.
c) Corresponderá a la Comisión especial de cuentas de la entidad local, previo informe de Intervención, antes del 31 de marzo.
d) Corresponderá al Pleno de la entidad local, previo informe de Intervención, antes del 30 de abril.

21. De conformidad con el artículo 244 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la función interventora de la entidad tendrá por objeto, entre otros:

a) Fiscalizar todos los actos que supongan reconocimiento de obligaciones y en ningún caso liquidación de derechos.
b) Fiscalizar todos los actos que supongan reconocimiento de obligaciones para la entidad local y sus organismos autónomos.
c) Fiscalizar todos los actos que supongan reconocimiento de obligaciones para la entidad local, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes.
d) Fiscalizar exclusivamente los cobros y pagos de la entidad.

22. De conformidad con el artículo 245 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados que afecten a reconocimiento de obligaciones:

a) Deberá formular un reparo que no suspenderá la tramitación del expediente si el crédito propuesto no es el adecuado.
b) Deberá formular un reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.
c) Deberá formular un reparo que suspenderá la tramitación del expediente si no hay crédito suficiente.
d) Deberá formular reparo suspensivo cuando aprecie cualquier tipo de irregularidad en la documentación justificativa de las órdenes de pago.

23. De conformidad con el artículo 246 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo:

a) Corresponderá a la Presidencia de la entidad local elevar al Pleno todos los reparos planteados por el órgano interventor para la resolución de las discrepancias.
b) Corresponderá a la Presidencia de la entidad local resolver las discrepancias de todos los reparos planteados por el órgano interventor.
c) Corresponderá indistintamente a la Presidencia o al Pleno de la entidad local la resolución de las discrepancias de todos los reparos planteados por el órgano interventor.
d) Corresponderá a la Presidencia de la entidad resolver las discrepancias de los reparos por expedientes de su competencia que no se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

24. De conformidad con el artículo 242 ter de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en el caso de que las entidades locales de Navarra incumplan el objetivo de la regla de gasto podrán sustituir el plan económico-financiero por comunicación al Pleno:

a) Siempre y cuando liquiden el presupuesto del ejercicio que se incumple con remanente de tesorería total y ahorro neto positivo y cumplan los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.
b) Siempre y cuando liquiden el presupuesto del ejercicio que se incumple con remanente de tesorería para gastos generales y ahorro bruto positivo y cumplan los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.
c) Siempre y cuando liquiden el presupuesto del ejercicio que incumple con remanente de tesorería para gastos generales y ahorro neto positivo y cumplan los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.
d) Siempre y cuando liquiden el presupuesto del ejercicio que se incumple con remanente de tesorería para gastos generales y ahorro neto positivo con independencia del cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.

25. Según se establece en la normativa foral, en materia de presupuestos y gasto público, señale qué afirmación es incorrecta:

a) Las modificaciones presupuestarias de créditos extraordinarios serán aprobadas por el Pleno de la entidad local.
b) Las modificaciones de transferencias de crédito, cuando las transferencias sean entre aplicaciones presupuestarias correspondientes al mismo área de gasto, podrán ser aprobadas mediante Decreto de Alcaldía siempre que así se determine en las bases de ejecución del presupuesto.
c) Las modificaciones presupuestarias de generación de créditos por ingresos serán aprobadas por el Pleno de la entidad local.
d) Las modificaciones presupuestarias de bajas por anulación, podrán ser aprobadas mediante Decreto de Alcaldía siempre que así se determine en las bases de ejecución del presupuesto.

26. Según se establece en el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, la disposición o compromiso del gasto:

a) Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado, valorado por una cuantía, cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
b) Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.
c) Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.
d) Es el acto mediante el cual el órgano competente, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la entidad.

27. Conforme a lo establecido en el Anexo 1 del Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra, relativo a la clasificación por programas de gasto del presupuesto ¿cuál de las siguientes políticas de gasto pertenece al Área de Gasto 1?

a) Sanidad.
b) Administración financiera y tributaria.
c) Transporte público.
d) Bienestar comunitario.

28. Según el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra, ¿cuál es el desglose a primer nivel de la clasificación por programa y de la clasificación económica?

a) El área de gasto y el artículo, respectivamente.
b) El área de gasto y el concepto, respectivamente.
c) La política de gasto y el capítulo, respectivamente.
d) El área de gasto y el capítulo, respectivamente.

29. Conforme a lo establecido en las Reglas 103, del Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, la definición de Reintegros de Presupuesto corriente es:

a) Los que el reconocimiento de la obligación y la anulación de la obligación se producen en el mismo ejercicio presupuestario, pudiendo reponer crédito en la correspondiente cuantía.
b) Los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y la anulación de la obligación se producen en diferentes ejercicios presupuestarios, pudiendo reponer crédito en la correspondiente cuantía.
c) Los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y la anulación de la obligación se producen en el mismo ejercicio presupuestario, pudiendo reponer crédito en la correspondiente cuantía.
d) Los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y la anulación de la obligación se producen en el mismo ejercicio presupuestario, no pudiendo reponer crédito en la correspondiente cuantía.

30. Según la Regla 163 del Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la administración local de Navarra, para la contabilización de devoluciones de ingresos por anulación de liquidaciones del ejercicio indebidamente practicadas:

a) Se reconoce la obligación de pagar mediante un cargo en la cuenta a la que se imputó el correspondiente derecho presupuestario, abonándose a la cuenta 420 "Acreedores por devolución ingresos" y, simultáneamente, por la anulación del derecho se anota un asiento de cargo a la cuenta 437 "Devolución de ingresos" con abono a la subcuenta 433.9 "Derechos anulados por devolución de ingresos".
b) Se reconoce la obligación de pagar mediante un cargo en la cuenta a la que se imputó el correspondiente derecho presupuestario, abonándose a la cuenta 420 "Acreedores por devolución ingresos" y cuando se produzca el pago de la obligación, por la anulación del derecho se anota un asiento de cargo a la cuenta 437 "Devolución de ingresos" con abono a la subcuenta 433.9 "Derechos anulados por devolución de ingresos".
c) Se reconoce la obligación de pagar mediante un abono en la cuenta a la que se imputó el correspondiente derecho presupuestario, cargándose a la cuenta 420 "Acreedores por devolución ingresos" y, simultáneamente, por la anulación del derecho se anota un asiento de abono a la cuenta 437 "Devolución de ingresos" con cargo a la subcuenta 433.9 "Derechos anulados por devolución de ingresos".
d) Se reconoce la obligación de pagar mediante un abono en la cuenta a la que se imputó el correspondiente derecho presupuestario, cargándose a la cuenta 420 "Acreedores por devolución ingresos" y, cuando se produzca el pago, por la anulación del derecho se anota un asiento de abono a la cuenta 437 "Devolución de ingresos" con cargo a la subcuenta 433.9 "Derechos anulados por devolución de ingresos".

31. El artículo 27 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos, califica los contratos públicos como:

a) Obras, concesiones y asistencias.
b) Obras, servicios y suministros.
c) Obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministros y servicios.
d) Obras, concesiones y gestión interesada.

32. De conformidad con el artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los contratos privados de la Administración:

a) Se rigen, en su totalidad, por las normas de derecho privado.
b) En cuanto a sus efectos y extinción, se rigen por la Ley Foral de Contratos y por sus disposiciones de desarrollo en defecto de normas administrativas específicas.
c) En cuanto a su preparación y adjudicación se rigen por la Ley Foral de Contratos y por sus disposiciones de desarrollo, en defecto de normas administrativas específicas, y en lo que respecta a sus efectos y extinción, se rigen por las normas de derecho privado.
d) Se rigen, en su totalidad, por la Ley Foral de Contratos y por sus disposiciones de desarrollo en defecto de normas administrativas específicas.

33. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, ¿qué debe tenerse en cuenta para determinar el valor estimado de los contratos?

a) El valor estimado de los contratos vendrá determinado por su importe total, sin incluir el IVA.
b) El valor estimado de los contratos vendrá determinado por su importe total, sin incluir el IVA, deducidos los gastos generales y el beneficio industrial.
c) El valor estimado de los contratos vendrá determinado por su importe total, incluyendo el IVA, cualquier forma de opción de prórroga y las primas o pagos a los participantes.
d) El valor estimado de los contratos vendrá determinado exclusivamente por el presupuesto base de licitación fijado en el pliego de cláusulas administrativas.

34. Según establece el artículo 45.5 de la Ley Foral 2/2018, de13 de abril, de Contratos Públicos, el plazo máximo de duración de las concesiones de obras públicas será de:

a) 50 años salvo que por circunstancias excepcionales fuese necesario un plazo mayor.
b) 30 años salvo que por circunstancias excepcionales fuese necesario un plazo mayor.
c) 20 años salvo que por circunstancias excepcionales fuese necesario un plazo mayor.
d) 75 años salvo que por circunstancias excepcionales fuese necesario un plazo mayor.

35. Según el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el Plan Económico Financiero:

a) Será presentado al órgano competente en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento para ser aprobado por el mismo en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.
b) Será presentado al órgano competente en el plazo de dos meses desde que se constate el incumplimiento para ser aprobado por el mismo en el plazo máximo de cuatro meses desde su presentación.
c) Será presentado al órgano competente en el momento de constatar el incumplimiento para su entrada en vigor en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.
d) Será presentado al órgano competente en el momento de constatar el incumplimiento para su entrada en vigor en el plazo máximo de cuatro meses desde su presentación.

36. Según el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto:

a) Se destinarán íntegramente a inversiones financieramente sostenibles.
b) Se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.
c) Se destinarán a la reducción del periodo medio de pago.
d) Se destinarán a compensar déficits pasados o futuros.

37. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante:

a) La acreditación de razones de interés público.
b) La habilitación de una partida nominativa en los Presupuestos de la entidad local.
c) La comparación de las solicitudes presentadas.
d) Orden de llegada de las solicitudes presentadas.

38. Según el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ¿cuál es el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de un procedimiento de concesión de subvenciones?

a) 3 meses, en todo caso.
b) 3 meses, salvo que una norma con rango de ley o la normativa de la Unión Europea establezcan un plazo mayor.
c) 6 meses, en todo caso
d) 6 meses, salvo que una norma con rango de ley o la normativa de la Unión Europea establezcan un plazo mayor.

39. Según el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación con la justificación del cumplimiento de las condiciones y de los objetivos de la subvención, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

a) La justificación solo puede realizarse mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.
b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
c) El coste de la validación del informe de auditoría de cuentas nunca podrá ser considerado como un gasto subvencionable.
d) La obligación de justificación será una carga exclusiva de las entidades colaboradoras, quedando el beneficiario exento de la misma.

40. El Ayuntamiento tiene una deuda pendiente con un proveedor de maquinaria. El acuerdo inicial para el pago se ha establecido en 3 fechas y 3 cantidades, en concreto, los importes y vencimientos fijados inicialmente para la cancelación de la deuda son los siguientes: 30.000 € a pagar dentro de 2 años, otros 30.000 € a pagar dentro de 3 años y 50.000 € más a pagar dentro de 5 años. Pero antes de firmar el acuerdo, proponemos alternativamente al proveedor un PAGO ÚNICO dentro de 4 años en lugar de los 3 pagos propuestos previamente para cancelar toda la deuda con ese pago único. Aplicamos una valoración del 4% anual compuesto a los capitales para el recálculo de la nueva cantidad a pagar. ¿Cuál es la cuantía a pagar dentro de 4 años equivalente a la propuesta previa?

a) 110.000’00 €
b) 111.676’92 €
c) 111.724’92 €
d) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

41. ¿Por cuánto habría que multiplicar una renta temporal de 4 términos, constante, anual, prepagable y diferida 3 períodos, de cuantía C cada término para que fuese equivalente a otra renta temporal también de 4 términos, constante, anual, postpagable y anticipada 2 períodos, de cuantía C cada término? (Se valoran ambas rentas en el momento actual).

a) Hay que multiplicarla por (1 + i)4
b) Hay que multiplicarla por (1 + i)-4
c) Hay que multiplicarla por (1 + i)3
d) Hay que multiplicarla por (1 + i)-3

42. Nos incorporamos como personal de Intervención en un ayuntamiento y comprobamos que se viene atendiendo mensualmente el pago de las cuotas de un préstamo por el método de amortización francés (y sabemos que está al corriente del pago). La entidad financiera remite puntualmente los recibos con la información relativa al préstamo y tenemos sobre nuestra mesa dos recibos medio borrosos con alguna información legible de la séptima y de la undécima cuota. Sabemos que el préstamo se negoció para ser cancelado definitivamente en 18 cuotas mensuales postpagables a un tipo de interés nominal anual fijo del 6%. Con esta información, ¿podemos averiguar la cuantía inicial del préstamo solicitado?

18		6%		
FRANCÉS	a_s	I_s	A_s	C_s
Período	Mensualidad	Intereses	Amort.Parcial	Cap. Pdte
7		876,18		
11			14.492,09	

a) Si. La cuantía inicial del préstamo era de 259.000 €.
b) Si. La cuantía inicial del préstamo era de 261.000 €.
c) No. Necesitamos saber también la cuota mensual constante.
d) Sí podemos averiguarlo, pero ninguna de las respuestas anteriores es la correcta.

43. Se nos ha concedido un préstamo por 90.000 € a devolver mediante "cuotas de amortización constantes". El préstamo debe quedar cancelado en 8 años y las cuotas son mensuales. Si el tipo de interés acordado es del 8% nominal anual, pagadero mensualmente, ¿Cuál será la cuantía total a pagar el primer mes del 5º año de vigencia del préstamo?

a) 1.237'50 €
b) 1.272'30 €
c) 937'50 €.
d) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

44. Una entidad financiera concede un préstamo al Ayuntamiento y le ofrece un tipo de interés trimestral del 2% con un período de carencia de amortizaciones de 2 años. ¿Cuál es el tipo de interés anual equivalente en capitalización compuesta en el primer año?

a) 8'00%
b) 8'24%.
c) 8'30%
d) 0% durante los primeros dos años.

Con la información siguiente, conteste a las preguntas 45, 46 y 47:

La entidad local X no ha establecido criterios de valoración de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación. Por ello, dicha entidad local, para calcular el importe de los mismos, se acoge a lo establecido en el artículo 97.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.
A 31 de diciembre del año 2025, la entidad cuenta con la siguiente información sobre sus derechos pendientes de cobro:

- Los deudores presupuestarios liquidados dentro del ejercicio 2024 suman 1.200 €.
- Los deudores presupuestarios liquidados dentro del ejercicio 2023 suman 700 €.
- Los deudores presupuestarios liquidados dentro del ejercicio 2022 suman 320 €.
- Los deudores presupuestarios liquidados dentro del ejercicio 2021 suman 130 €.
- Los deudores presupuestarios liquidados dentro del ejercicio 2020 suman 20 €.
- La entidad no cuenta con deudores extrapresupuestarios.

45. ¿Qué importe deberíamos considerar como derechos de cobro de difícil o imposible recaudación, a fecha 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el artículo 97.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra?:

a) 747,50 €.
b) 1.040 €.
c) 2.370 €.
d) 1.770 €.

46. Si esta entidad local contase con deudores que se corresponden con derechos no presupuestarios, ¿cuáles de estos derechos no presupuestarios se considerarían derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación siguiendo lo establecido en el artículo 97.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, a fecha 31 de diciembre de 2025?

a) Aquellos cuyo vencimiento haya sido anterior al 31 de diciembre de 2024.
b) Aquellos cuyo vencimiento haya sido anterior al 31 de diciembre de 2025.
c) Aquellos cuyo vencimiento haya sido anterior al 30 de junio de 2024.
d) Aquellos cuyo vencimiento haya sido anterior al 30 de junio de 2025.

47. Según el artículo 96 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, a 31 de diciembre del ejercicio, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación son una magnitud que se integrarán en:

a) El Remanente de Tesorería.
b) El Resultado Presupuestario.
c) El Estado de Tesorería o Acta de Arqueo.
d) En el Estado de Deuda Viva.

Con la información siguiente, conteste a las preguntas 48 a 54:

Una entidad local va a iniciar la construcción de un frontón cubierto y para ello, incluye en el presupuesto inicial del ejercicio 2025 la aplicación presupuestaria de gastos "Construcción frontón" por importe de 800.000 € y la aplicación presupuestaria de ingresos "Subvención del Gobierno de Navarra para la construcción del frontón" por importe de 640.000 €.
Al finalizar el ejercicio 2025, se han reconocido unas obligaciones de 200.000 € en la aplicación presupuestaria de gastos "Construcción frontón" y se han reconocido unos derechos en la aplicación presupuestaria de ingresos "Subvención del Gobierno de Navarra para la construcción del frontón" por importe de 640.000 €.
El resto de obligaciones relativas a la construcción del frontón se reconocerán en el ejercicio 2026. No se espera recibir ninguna otra subvención para dicha obra. El importe estimado total de la obra al finalizar el ejercicio 2025 sigue siendo el estimado inicialmente.

48. El coeficiente de financiación de este proyecto de gastos a 31 de diciembre de 2025 es del:

a) 100%
b) 64%
c) 80%
d) 31,25%

49. La desviación de financiación anual y la acumulada a 31 de diciembre de 2025 son:

a) La desviación de financiación anual es de + 480.000 € y la desviación de financiación acumulada es de + 480.000 €.
b) La desviación de financiación anual es de + 440.000 € y la desviación de financiación acumulada es de + 440.000 €.
c) La desviación de financiación anual es de + 440.000 € y la desviación de financiación acumulada es de + 480.000 €.
d) La desviación de financiación anual es de + 480.000 € y la desviación de financiación acumulada es también de + 440.000 €.

50. ¿Las desviaciones de financiación calculadas ajustarán el resultado presupuestario del ejercicio 2025?

a) Sí, ajustarán el resultado presupuestario aumentándolo en 480.000 €.
b) Sí, ajustarán el resultado presupuestario aumentándolo en 440.000 €.
c) Sí, ajustarán el resultado presupuestario disminuyéndolo en 480.000 €.
d) No, no ajustarán el resultado presupuestario.

51. ¿Las desviaciones de financiación calculadas se reflejarán en el Estado de Remanente de Tesorería de la entidad local del ejercicio 2025?

a) No, los importes de las desviaciones calculadas en este ejercicio no se verán reflejados en el Estado de Remanente de Tesorería.
b) Sí, la desviación de financiación anual se reflejará como remanente de tesorería por gastos con financiación afectada.
c) Sí, la desviación de financiación acumulada se reflejará como remanente de tesorería por gastos con financiación afectada.
d) Sí, la suma de la desviación de financiación anual y la acumulada, se reflejará como remanente de tesorería por recursos afectados.

52. En el presupuesto inicial del ejercicio 2026 no figura la aplicación presupuestaria de gastos "Construcción frontón", para poder hacer frente a las obligaciones que surjan en este ejercicio ¿Qué modificación presupuestaria procedería realizar en el ejercicio 2026?

a) Una modificación presupuestaria de suplemento de crédito financiada con remanente de tesorería para gastos generales.
b) Una modificación presupuestaria de bajas por anulación.
c) Una modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y con remanente de tesorería para gastos generales.
d) No procedería realizar ninguna modificación presupuestaria.

53. ¿En qué área de gasto y en qué capítulo económico debería estar codificada la aplicación presupuestaria "Construcción frontón" en el presupuesto de gastos de la entidad local del ejercicio de 2025?

a) En el área de gasto 3 y en el capítulo económico 6.
b) En el área de gasto 3 y en el capítulo económico 2.
c) En el área de gasto 1 y en el capítulo económico 6.
d) En el área de gasto 1 y en el capítulo económico 2.

54. ¿En qué capítulo económico debería estar codificada la aplicación presupuestaria "Subvención del Gobierno de Navarra para la construcción del frontón" en el presupuesto de ingresos de la entidad local del ejercicio de 2025?

a) En el capítulo económico 3.
b) En el capítulo económico 4.
c) En el capítulo económico 7.
d) En el capítulo económico 8.

Para responder a las preguntas 55 y 56, tenga en cuenta la información que se detalla a continuación, relativa al estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de un ayuntamiento del ejercicio 2025.

Ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 2025

INGRESOS 2025	CAP	Derechos Reconocidos Netos		GASTOS 2025	CAP	Obligaciones Reconocidas Netas
A) OPERACIONES CORRIENTES		**3.962.000,00**		**A) OPERACIONES CORRIENTES**		**3.130.000,00**
Impuestos directos	1	1.390.000,00		Remuneraciones personal	1	1.475.000,00
Impuestos indirectos	2	500.000,00		Compra de bienes corrientes	2	1.405.000,00
Tasas y otros ingresos	3	487.000,00		Intereses	3	65.000,00
Transferencias corrientes	4	1.300.000,00		Transferencias corrientes	4	185.000,00
Ingresos patrimoniales	5	285.000,00				
B) OPERACIONES DE CAPITAL		**220.000,00**		**B) OPERACIONES DE CAPITAL**		**871.500,00**
Enajenación inversiones reales	6	145.000,00		Inversiones reales	6	620.000,00
Transferencias de capital	7	75.000,00		Transferencias de capital	7	1.500,00
Variación de activos financieros	8	0,00		Variación activos financieros	8	0,00
Variacion de pasivos financieros	9	0,00		Variación pasivos financieros	9	250.000,00
TOTAL INGRESOS		**4.182.000,00**		**TOTAL GASTOS**		**4.001.500,00**

La deuda viva de préstamos concertados a 31 de diciembre de 2025, asciende a 1.200.000 €

55. El Ayuntamiento en el ejercicio 2026, se plantea la concertación de un préstamo a largo plazo para financiar inversiones, por un importe de 300.000 €, ¿Cuál es el órgano competente para la concertación del préstamo?

a) La Cámara de Comptos
b) El Pleno de la Corporación
c) La Comisión especial de cuentas
d) El Presidente de la Entidad Local

56. El Ayuntamiento en el ejercicio 2026, se plantea la concertación de un préstamo a largo plazo para financiar inversiones, por un importe de 300.000 €, para la concertación de dicho préstamo señale la respuesta correcta:

a) Necesitaría autorización por parte del órgano de tutela financiera.
b) No necesitaría autorización por parte del órgano de tutela financiera.
c) Necesitaría autorización por parte de la Cámara de Comptos.
d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Para responder de las preguntas 57 a 60, tenga en cuenta la información que se detalla a continuación, relativa al estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de un Ayuntamiento sobre el ejercicio 2025.

Ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 2025

CAP	INGRESOS	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos Definitivos	Derechos Reconocidos Netos	Cobros
1	Impuestos directos	5.300	0	5.300	5.000	3.800
2	Impuestos indirectos	2.800	0	2.800	2.500	2.500
3	Tasas y otros ingresos	340	0	340	400	300
4	Transferencias corrientes	3.500	0	3.500	3.500	3.500
5	Ingresos patrimoniales	160	0	160	180	180
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0
7	Transferencias de capital	2.100	0	2.100	2.100	2.100
8	Variación de activos financieros	0	800	800	0	0
9	Variacion de pasivos financieros	0	0	0	0	0
	TOTAL INGRESOS	**14.200**	**800**	**15.000**	**13.680**	**12.380**

CAP	GASTOS	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos
1	Remuneraciones personal	4.000	0	4.000	2.800	2.800
2	Compra de bienes corrientes	3.200	0	3.200	2.880	2.800
3	Intereses	100	0	100	60	60
4	Transferencias corrientes	540	0	540	500	350
6	Inversiones reales	6.200	800	7.000	6.440	6.440
7	Transferencias de capital	0	0	0	0	0
8	Variación activos financieros	0	0	0	0	0
9	Variación pasivos financieros	160	0	160	160	160
	TOTAL GASTOS	**14.200**	**800**	**15.000**	**12.840**	**12.610**

Como información adicional para realizar la liquidación se sabe:

- Del estado demostrativo de presupuestos cerrados de gastos el saldo de pendientes de pago asciende a 12 € a 31/12/2025.
- Del estado demostrativo de presupuestos cerrados de ingresos el saldo de pendientes de cobro asciende a 200 € de los cuales 50 €, se consideran de dudoso cobro a 31/12/2025.
- El saldo en el Banco asciende a 500 € a 31/12/2025.
- El saldo de la cuenta de acreedores no presupuestarios es de 100 € y el de deudores no presupuestarios es de 720 €, ambos a fecha 31/12/2025.
- Los gastos que han sido financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales ascienden a 620 €.
- En cuanto a los recursos afectados, al inicio de ejercicio se contaba con un saldo inicial de 1.300 €, durante el ejercicio 2025, se han generado 180 € y no se ha aplicado recurso alguno a la financiación de gastos.

Partiendo de los datos económicos del enunciado:

57. ¿Cuál es el importe de los ingresos corrientes y de los gastos de funcionamiento?

a) Ingresos corrientes 11.580 euros y gastos de funcionamiento 6.240 euros.
b) Ingresos corrientes 13.680 euros y gastos de funcionamiento 6.240 euros.
c) Ingresos corrientes 11.580 euros y gastos de funcionamiento 6.180 euros.
d) Ingresos corrientes 11.580 euros y gastos de funcionamiento 12.840 euros.

58. ¿Cuál es el ahorro bruto y el ahorro neto?

a) El ahorro bruto es de 5.180 euros y el ahorro neto es de 5.400 euros,
b) El ahorro bruto es de 5.400 euros y el ahorro neto es de 5.180 euros.
c) El ahorro bruto es de 6.240 euros y el ahorro neto es de 5.180 euros.
d) El ahorro bruto es de 5.400 euros y el ahorro neto es de 6.240 euros.

59. ¿A cuánto asciende el Resultado Presupuestario Ajustado?

a) 840 euros.
b) 1.640 euros.
c) 1.460 euros.
d) 1.280 euros.

60. ¿A cuánto asciende el Remanente de Tesorería para Gastos Generales?

a) 2.328 euros.
b) 1.480 euros.
c) 848 euros.
d) 898 euros.